

MERCOSUR/SGT N° 3/CBUI/ACTA N° 02/23

**LXXXIV REUNIÓN ORDINARIA DEL SUBGRUPO DE TRABAJO N° 3
“REGLAMENTOS TÉCNICOS Y EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD” /
COMISIÓN DE BICICLETAS DE USO INFANTIL**

Se realizó entre los días 31 de mayo, 1 y 2 junio de 2023, en ejercicio de la Presidencia *Pro Tempore* de Argentina (PPTA), la Reunión de la Comisión de Bicicletas de Uso Infantil (CBUI), en el marco de la LXXXIV Reunión Ordinaria del SGT N° 3 “Reglamentos Técnicos y Evaluación de la Conformidad”, por sistema de videoconferencia, conforme se establece en la Resolución GMC N° 19/12, con la participación de las delegaciones de Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay.

La Lista de Participantes consta como **Agregado I**.

La Agenda de la Reunión consta como **Agregado II**.

Fueron tratados los siguientes temas:

1. INSTRUCCIONES DE LOS COORDINADORES NACIONALES

La Comisión de Bicicletas de Uso Infantil tomó conocimiento del instructivo de los Coordinadores Nacionales.

2. REVISIÓN DE LA RESOLUCIÓN GMC N° 45/03 "REGLAMENTO TÉCNICO MERCOSUR SOBRE SEGURIDAD DE BICICLETAS DE USO INFANTIL"

Las delegaciones compartieron informaciones y continuaron con la revisión de la Resolución GMC N° 45/03 "Reglamento Técnico MERCOSUR sobre Seguridad de Bicicletas de Uso Infantil" (**Agregado III**).

El avance de la revisión contempló los siguientes puntos:

A) GENERALIDADES

- Se continuó con la implementación de la “*Guía para la Elaboración de Reglamentos Técnicos MERCOSUR y Procedimientos de Evaluación de la Conformidad MERCOSUR*”, aprobada por Resolución GMC N° 30/21. En base a ello, se realizaron actualizaciones al Proyecto de Reglamento Técnico MERCOSUR para la Seguridad de las Bicicletas Infantiles.



- Se continuó con la revisión del Proyecto de RTM, eliminando comentarios anteriores, y depurando el texto para una mejor comprensión del mismo.

B) PROYECTO DE RESOLUCIÓN GMC

Se realizó una nueva revisión del Anexo **“REGLAMENTO TÉCNICO MERCOSUR SOBRE SEGURIDAD DE BICICLETAS DE USO INFANTIL”** efectuando modificaciones de los siguientes ítems en ambos idiomas:

- Se modificó el título agregando:

“... PROCEDIMIENTO MERCOSUR DE EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD SOBRE SEGURIDAD DE BICICLETAS DE USO INFANTIL.”

B.1) Considerando

- Se incorporó la mención al procedimiento de evaluación de la conformidad en los *“Considerandos”* aplicables.
- Se corrigió la traducción al portugués de uno de los *“Considerandos”* quedando de la siguiente forma:

“Que foi observada a necessidade da atualização dos requisitos de segurança de bicicletas infantis, do procedimento de avaliação da conformidade e manter a certificação compulsória para garantir a conformidade de bicicletas de uso infantil com os requisitos técnicos.”

B.2) Articulado

Se realizaron las siguientes modificaciones en ambos idiomas:

- Artículo 1° - se agregó la numeración del "ANEXO", cambiando para "ANEXO I".
- Artículo 2° - se incorporó mencionando la aprobación del PMEC, quedando de la siguiente forma:

“Art. 2º - Aprobar el “Procedimiento MERCOSUR de Evaluación de la Conformidad sobre la Seguridad de Bicicletas de Uso Infantil, que consta como Anexo II y forma parte de la presente Resolución.”

- En función de lo mencionado en el punto anterior se readecuó la numeración de los artículos 3° a 7°.

C) ANEXO I - REGLAMENTO TÉCNICO MERCOSUR SOBRE SEGURIDAD DE BICICLETAS DE USO INFANTIL

Se realizaron las siguientes modificaciones en ambos idiomas:

23
A
L
S

- Se agregó la numeración al Anexo (ahora Anexo I) correspondiente al Reglamento Técnico MERCOSUR sobre seguridad de bicicletas de uso infantil.

Se corrigió la traducción al idioma español del siguiente ítem:

- 2. ALCANCE Y ÁMBITO DE APLICACIÓN:
 - 2.3.1 se reemplazó “*entregados*” por “*entregadas*”.
- 7. INFORMACIÓN, MARCADO Y LEYENDAS DE ADVERTENCIA:
 - Se reemplazó “*marcación*” por “*marcado*”.
 - 7.1.1 e) Se incorporó “*redactadas con caracteres*”.

Se corrigió la traducción al idioma portugués de los siguientes ítems:

- 1.OBJETIVO: se reemplazó “*para*” por “*de*”.
- 2. ALCANCE Y ÁMBITO DE APLICACIÓN:
 - 2.1.1 se reemplazó “*estando*” por “*está*”.
 - 2.3.1 se agregó “*uma*”.
 - 2.3.2 se reemplazó “*o comercio*” por “*a comercialização*”.
 - 2.3.3 se reemplazó “*preservando o atendimento*” por “*assegurando o cumprimento*”.
- 3. TÉRMINOS Y DEFINICIONES:
 - 3.2 se reemplazó “*a*” por “*para*”.
 - 3.3 se eliminó el término “*estando*”.
 - 3.6 se reemplazó “*roda*” por “*aro*”.
- 4. SIGLAS:
 - Se reemplazó “*fins deste*” por “*efeitos do presente*”.
- 5. DOCUMENTOS DE REFERENCIA:
 - Se reemplazó “*fins*” por “*efeitos*”
- 6. REQUISITOS TÉCNICOS DE SEGURIDAD:
 - 6.1.1 Se incorporó “*seu*”.
 - 6.2.1 Se reemplazó “*travamentos*” por “*bloqueios*”.



- 6.2.2 Se reemplazó “*pele*” por “*por*”.
- 6.2.3.2 Se reemplazó “*Os encaixes*” por “*As uniões*”.
- 6.2.7.1 Se reemplazó “*de forma a*” por “*para*”.
- 6.2.8 Se reemplazó “*ser*” por “*estar*”.
- 6.2.10 Se reemplazó “*quando*” por “*uma vez*”.

Se modificó la redacción en ambos idiomas de los siguientes ítems:

- 2.3.4 se agregó la numeración correspondiente al Anexo II.
- 3.5 se incorporó la definición de “*Caracteres legibles*”.
- 3.6 se reemplazó la numeración del ítem “Rodado” (anteriormente ítem 3.5)
- 7.1 se migró la definición de “*Caracteres legibles*” para el ítem 3.5 “*Términos y definiciones*”.
- 7.1.1 se eliminó el termino “*utilizar en la vía pública sin la supervisión de un adulto*” quedando de la siguiente forma: “**¡ATENCIÓN! ESTA BICICLETA NO ESTÁ DESTINADA PARA SER CONDUcida EN LA VÍA PÚBLICA**”.

Se incorporó en ambos idiomas el siguiente ítem:

- “7.1.3 Manual de Instrucciones

Se debe proporcionar el acceso del usuario al manual de instrucciones para ser leído antes de ensamblar el producto.”

D) ANEXO II PROCEDIMIENTO MERCOSUR DE EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD SOBRE SEGURIDAD DE BICICLETAS DE USO INFANTIL.

En base a la “*Guía para la Elaboración de Reglamentos Técnicos MERCOSUR y Procedimientos de Evaluación de la Conformidad MERCOSUR*” (Resolución GMC N° 30/21) y a la información complementaria a la misma (Resolución GMC N°15/22), se inició la elaboración del Proyecto de Procedimiento MERCOSUR de Evaluación de la Conformidad sobre Seguridad de las Bicicletas Infantiles.

Se incorporó en ambos idiomas el ítem “1. **OBJETIVO**”.

3. INFORME SEMESTRAL SOBRE EL GRADO DE AVANCE DEL PROGRAMA DE TRABAJO DEL PERIODO 2023-2024

Las delegaciones elaboraron el Informe del grado de avance del Programa de Trabajo del periodo 2023-2024 que consta como **Agregado IV**.

4. AGENDA DE LA PRÓXIMA REUNIÓN

La Agenda de la próxima reunión consta como **Agregado V**.

LISTA DE AGREGADOS

Los Agregados que forman parte del presente Acta son los siguientes:

- Agregado I** Lista de Participantes
- Agregado II** Agenda y Cronograma
- Agregado III** Documento de trabajo - Revisión de la Resolución GMC N° 45/03 "*Reglamento Técnico MERCOSUR sobre Seguridad de Bicicletas de Uso Infantil*" (formato digital)
- Agregado IV** Informe del grado de avance del Programa de Trabajo del periodo 2023-2024
- Agregado V** Agenda de la próxima reunión



Por la delegación de Argentina
Vanesa Bruno



Por la delegación de Brasil
Millene Cleto da Fonseca



Por la delegación de Paraguay
Lucia Francia



Por la delegación de Uruguay
Diego Campomar